

**MAT.:** 1.- Responde requerimiento de información.

2.- Solicita reserva de antecedentes.

**ANT.:** 1.- Res. Ex. N°4/ROL D-099-2020

2.- Res. Ex. N°6/ ROL D-099-2020

**REF.:** Expediente Sancionatorio N°D-099-2020.

Sra./Srta. Sigrid Scheel Verbakel

Fiscal Instructora

Presente

Junto con saludarla, Hernán Albornoz Godoy, en representación de Minera Escondida Ltda. (en adelante “Escondida”), en el procedimiento sancionatorio rol D-099-2020 de esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”), vengo a realizar las siguientes solicitudes.

**En primer lugar**, solicito que se tenga por respondido de manera oportuna el requerimiento de información instruido en la Res. Ex. N°4/Rol N°D-099-2020.

En el resuelvo II de la Res. Ex. N°4/Rol N°D-099-2020 usted solicitó la siguiente información a Escondida:

1. “Estados Financieros de la empresa, a saber, balance general, estado de resultados y estado de flujo efectivo, correspondiente al año 2017, 2018, (sic) 2019.
2. Costos de evaluación ambiental, construcción, implementación, puesta en marcha y todo otro costo asociado a la planta desalinizadora. Los antecedentes deberán estar desagregados por ítem y por fecha o período de desembolso de costo y acreditarse con la respectiva boleta y/o factura.
3. Costos de mantención y operación mensual de la planta desalinizadora, en cada mes desde el inicio de la operación de la planta desalinizadora hasta la fecha.
4. Caudal promedio mensual y volumen total de agua mensual desalinizada, en cada mes desde el inicio de la operación de la planta desalinizadora hasta la fecha.
5. Costos de operación mensual de la extracción de agua del acuífero. Los antecedentes deberán estar desagregados por ítem y por fecha o período de desembolso de costo y acreditarse con la respectiva boleta y/o factura”.

Para dar respuesta a tales requerimientos en esta presentación se acompañan los siguientes antecedentes, los que se agrupan siguiendo la misma numeración establecida en la Res. Ex. N°4/Rol N°D-099-2020.

1. Respecto a la solicitud de estados financieros, se acompañan los Estados Financieros de Escondida auditados que fueron presentados a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”). En particular se acompañan:

- En el **Anexo 1**: Estados Financieros MEL 2019
- En el **Anexo 2**: Estados Financieros MEL 2018
- En el **Anexo 3**: Estados Financieros MEL 2017

Estos informes incluyen: Estados de resultados integrales; estados de situación financiera; estados de flujo de efectivos; estado de cambios en el patrimonio neto y; notas a los estados financieros.

2. En cuanto a los costos relativos a la implementación de la planta desalinizadora, en **Anexo 4**, denominado Costos Planta Desaladora, se acompaña una planilla Excel con dicha información.

En esta planilla se consideran los costos asociados a su construcción, puesta en marcha e implementación de acuerdo con la información financiera del proyecto, según los siguientes ítems:

- **Contractors Mant**: todos los costos relacionados a la mantención del proceso de construcción.
- **Contractors OP**: costos operacionales de construcción, implementación, servicios prestados, costos de las estaciones de bombeo, entre otros.
- **Labour**: corresponde a pago de sueldos de los trabajadores, beneficios, bonos, entre otros.
- **Replacement Parts**: referido a los componentes para los distintos equipos.
- **Others**: costos de insumos, energía, viajes, entre otros.

Esta información se presenta desagregada mensualmente, desde junio de 2012 hasta agosto de 2020.

Cabe hacer presente que la planta desalinizadora fue sometida a evaluación ambiental el año 2008, siendo calificada de manera favorable el año 2009 (RCA 205, de 12 de junio de 2009). De este modo, dada la antigüedad de la evaluación ambiental, Escondida no cuenta con la información referida a los costos de la evaluación

ambiental disponibles de manera expedita, por lo que no ha sido posible obtener tales valores dentro del plazo otorgado.

3. Los costos de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora se encuentran disponibles en planilla Excel acompañada en el **Anexo 5**, identificada como Costos Operación Desaladora.

En esta tabla se refleja la información distinguiendo entre los costos de mantención, en una fila, y los costos de operación, en otra. Asimismo, se presenta la información en forma mensual, desde abril de 2017, año de puesta en marcha y operación de la desalinizadora.

4. En cuanto a los caudales de la planta desalinizadora, se presentan en **Anexo 6**, denominada Caudal Agua Desalinizada.

Se presenta la información de manera mensual, indicando tanto el volumen de agua desalinizada (m<sup>3</sup>), como el caudal (l/s), desde abril de 2017.

5. Por último, respecto de los costos operación de extracción de agua del acuífero, se acompañan en **Anexo 7**, una planilla Excel denominada Costos Monturaqui.

En esta planilla Excel se muestran los costos asociados a la operación de los pozos de extracción, identificando los siguientes ítems:

- **Contractors Mant:** Se refiere a todos los costos relacionados a mantención de los pozos de extracción del acuífero.
- **Contractors OP:** costos operacionales de la extracción del acuífero.
- **Power:** costos de energía.
- **Replacement Parts:** repuestos para los equipos necesarios de la operación y mantención de la extracción del acuífero.
- **Others:** costos de insumos, viajes, entre otros.

Esta información se presenta desagregada de manera mensual abarcando el período comprendido entre abril de 2017 (tal como se presentó respecto en los puntos 3 y 4 anteriores), hasta diciembre de 2019, fecha en que terminó la extracción de agua del acuífero.

Por otro lado, cabe señalar que dada la enorme cantidad de operaciones y transacciones que involucra la implementación de la planta desalinizadora (aspecto abordado en **Nº2**), así como también el volumen de facturas y boletas que implicó los costos de operación

y mantención de la extracción de agua del acuífero (aspecto abordado en N°5), no fue posible adjuntar las correspondientes facturas y boletas en el plazo otorgado.

Dicha labor, debido al tamaño de la organización de mi representada, implica una gran tarea tanto de recopilación, cotejo y digitalización de registros físicos distribuidos en distintas secciones de la compañía, que no fue posible de realizar en el plazo otorgado por la SMA.

No obstante lo anterior, se hace presente que la información presentada representa los registros más actualizados y comprensivos con los que cuenta Escondida a la fecha, conforme a sus sistemas digitales de registro de información de costos.

Por su parte, cabe también advertir que toda la información de costos acompañadas en los **Anexos 4, 5 y 7** se encuentra expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Finalmente, quedamos plenamente disponibles en caso de que la SMA requiera información adicional, así como aclarar algún aspecto de la información entregada.

**En segundo lugar**, solicito se reserve parte de la información que se acompaña a esta presentación, por las razones que se procede a exponer.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”), los funcionarios de la SMA deben guardar reserva de los documentos y antecedentes que no tengan el carácter de públicos y que conozcan en el ejercicio de sus funciones. Deber que, en todo caso, encuentra su correlato constitucional en el artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Para efectos de precisar cuáles son los documentos que no tienen el carácter de públicos, corresponde atender a los contenidos de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en particular, a las excepciones establecidas en el artículo 21 de dicha ley y, en relación con la misma, los criterios que ha establecido el Consejo para la Transparencia.

Conforme a dicha norma, corresponde a una causal de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a información:

“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 21 N°2 Ley N°20.285.

Por su parte, respecto a tal causal el Consejo para la Transparencia ha señalado<sup>2</sup> que se produce una afectación a los derechos comerciales y económicos cuando, copulativamente:

- i. La información requerida no es generalmente conocida ni fácilmente accesible.
- ii. La información ha sido objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto.
- iii. La mantención de la reserva proporciona a su poseedor un avance o ventaja competitiva o su publicidad puede afectar significativamente el desenvolvimiento competitivo de su titular.

Tales razones concurren plenamente en cada uno de los documentos cuya reserva total aquí se pretende, invocándose para todos estos casos la causal de reserva del artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285.

| Documento                                 | Razones que fundan su reserva  |
|---|--|
| <p>Costos Planta Desaladora (Anexo 4)</p> | <p>Este documento compila los valores asociados a un conjunto de materias financieramente sensibles para Escondida, en lo que dice relación con la construcción, puesta en marcha e implementación de su planta desalinizadora.</p> <p>Tales antecedentes incluyen costos de mantención de la construcción, costos operacionales y servicios asociados al mismo periodo. Además, montos asociados al pago de sueldos de trabajadores, costo de componentes, repuestos e insumos propios de la construcción.</p> <p>Este conjunto de información, detallada y desagregada en la forma que es presentada ante la SMA en esta ocasión, <b>no es pública de manera previa a este requerimiento</b>, así por ejemplo, cabe mencionar que no se encuentra disponible en la página web de la compañía, ni tampoco ha sido comprendida en ningún reporte público hasta la fecha.</p> <p>En consecuencia, es información que <b>no es conocida ni de fácil acceso</b>.</p> <p>En relación a esto último, cabe señalar que la mantención del resguardo de esta información por parte de Escondida da</p> |

<sup>2</sup> Consejo para la Transparencia Decisión Amparo Rol C363-14, considerando 5° y Decisión Amparo Rol C1362-2011, considerando 8°, letra b).

|  |   |
|--|---|
|  | <p>cuenta de los razonables esfuerzos realizados para mantener su secreto. Estos esfuerzos -además de la presente solicitud de reserva- incluyen el establecimiento de sistemas de custodia de información, procedimientos para su obtención al interior de la propia compañía y deberes contractuales de confidencialidad a los que se encuentran sujetos tanto los trabajadores de Escondida como sus terceros contratantes.</p> <p>También cabe considerar que la posesión de dicha información por terceros <b>es capaz de afectar el desenvolvimiento competitivo de Escondida</b>, en tanto, su publicidad otorga a actuales competidores, trabajadores, y proveedores, información económica suficiente para afectar actuales y futuras negociaciones que versen tanto sobre la instalación de nuevas desalinizadoras como la optimización de la misma.</p>  |
| <p>Costos Operación Desaladora (Anexo 5)</p> | <p>Este documento compila costos asociados a la operación y mantención de la misma planta desalinizadora de Escondida.</p> <p>Este conjunto de información, detallada y desagregada en la forma que es presentada ante la SMA en esta ocasión, al igual que en el caso anterior, <b>no es pública de manera previa a este requerimiento</b> (no se encuentra disponible en la página web de la compañía ni ha sido comprendida en ningún reporte publicado hasta la fecha).</p> <p>En consecuencia, <b>no es conocida ni de fácil acceso</b>. De hecho, tal carácter ha sido objeto de razonables esfuerzos por parte de Escondida, los que incluyen -además de la presente solicitud de reserva- el establecimiento de sistemas de custodia de información en la compañía, procedimientos internos para su obtención y los deberes contractuales de confidencialidad a los que se encuentran sujetos tanto los trabajadores de Escondida como sus terceros contratantes.</p> <p>La posesión de esta información por parte de terceros, tales como actuales competidores, trabajadores y proveedores, <b>tiene la capacidad de afectar negociaciones de Escondida</b> (en curso y próximas), en materias vinculadas a la operación y mantención de su planta, así por ejemplo, cabe advertir que es capaz de incidir en las actuales y futuras negociaciones sobre materias laborales, costo de suministros y prestaciones de servicios vinculados a la operación y mantención de la planta desalinizadora.</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p>Caudal Desalinizada (Anexo 6)</p> <p>Agua</p> | <p>Este documento compila los volúmenes de agua desalinizada correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, desagregada por mes y en las unidades m<sup>3</sup> y l/s.</p> <p>Atendido que el agua desalinizada es un insumo clave para la operación de los proyectos mineros, carácter que se intensifica en el actual contexto de escasez hídrica, <b>la divulgación de dicha información tiene la capacidad de afectar los derechos comerciales y económicos de Escondida.</b></p> <p>Lo anterior, especialmente pues tales volúmenes en conjunto con la demás información acompañada en el presente requerimiento, permite la realización de cálculos sobre costos o valor de producción del agua con un alto nivel de detalle y durante un prolongado periodo de tiempo.</p> <p>El conocimiento de tales datos, así como la realización de las estimaciones que mencionamos, proporcionaría una ventaja competitiva injusta para los múltiples competidores de Escondida, empresa que cabe recordar es de escala global y un agente clave en el mercado mundial minero.</p> <p>Por el contrario, <b>la mantención de su reserva, en el actual contexto hídrico, resguarda la justa posición competitiva de Escondida</b>, situación que se rompería con su divulgación a propósito del presente procedimiento sancionatorio.</p> <p>Huelga señalar que, por lo demás, <b>esta información no es de fácil acceso, ni pública actualmente.</b> En tal sentido, cabe mencionar que <b>se encuentra sometida a los resguardos de información propios de la compañía</b>, los que como hemos mencionado anteriormente, incluyen desde sistemas de custodia de la información hasta el establecimiento de deberes de confidencialidad para los trabajadores de Escondida, así como también la presente solicitud de reserva de información.</p> |
| <p>Costos Monturaqui (Anexo 7)</p>               | <p>Este documento compila, entre otras materias, los costos asociados a la operación, mantención, insumos y repuestos que fueron necesarios para la extracción de agua del acuífero.</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Dicha información, detallada y desagregada en la forma que es presentada ante la SMA en esta ocasión (ítems, mensualizada y anualizada), al igual que en los casos anteriores, <b>no es pública de manera previa a este requerimiento.</b></p> <p>Asimismo, <b>tampoco es conocida ni de fácil acceso, encontrándose sometida a los mecanismos de control de información propios de la compañía</b>, que ya se han descrito a propósito de las demás solicitudes de reserva.</p> <p>Atendido que esta información se vincula al costo de un insumo clave para la industria minera (agua), en una zona en que es escaso y en la que está siendo actualmente extraída por parte de terceros, <b>su divulgación es capaz de afectar las relaciones comerciales</b> (acuerdos vigentes, negociaciones en curso y futuras) de Escondida.</p> |
|--|--|

**Por tanto, solicito:**

1. Se tenga por respondido el requerimiento de información en tiempo y forma, así como se tenga por incorporada al procedimiento administrativo sancionador, la siguiente información:
  - **Anexo 1:** Estados Financieros MEL 2019
  - **Anexo 2:** Estados Financieros MEL 2018
  - **Anexo 3:** Estados Financieros MEL 2017
  - **Anexo 4:** Costos Planta Desaladora.
  - **Anexo 5:** Costos Operación Desaladora.
  - **Anexo 6:** Caudal Agua Desalinizada.
  - **Anexo 7:** Costos Monturaqui.
  
2. Se decrete la reserva total de la siguiente información:
  - **Anexo 4:** Costos Planta Desaladora.
  - **Anexo 5:** Costos Operación Desaladora.
  - **Anexo 6:** Caudal Agua Desalinizada.
  - **Anexo 7:** Costos Monturaqui.



Sin otro particular, se despide atentamente,

**Albornoz,  
Hernan**

Firmado digitalmente por Albornoz,  
Hernan  
DN: cn=Albornoz, Hernan, o=BHP  
Billiton Group Operations Pty Ltd,  
ou=MULTI-ALLOWED  
Fecha: 2020.10.08 11:16:03 -03'00'

Hernán Albornoz Godoy